



Firmado digitalmente por:
PARI MORALES Ana Isabel
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/11/2021 18:11:22-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDÁZ Luis Humbert
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/11/2021 20:53:29-05

Resolución Ministerial

N° 473-2021-MINEDU

Lima, 25 NOV 2021

VISTOS, el Expediente N° OTEPA2021-INT-0066538, el Informe Técnico N° 00002-2021-MINEDU/SG-OTEPa, los Informes N° 00360-2021-MINEDU/SG-OTEPa y N° 00378-2021-MINEDU/SG-OTEPa, y los Memorándums N° 00441-2021-MINEDU/SG-OTEPa, N° 00648-2021-MINEDU/SG-OTEPa y N° 00858-2021-MINEDU/SG-OTEPa, de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; los Informes N° 00609-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 01114-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto; los Memorándums N° 00276-2021-MINEDU/SPE-OPEP y N° 00477-2021-MINEDU/SPE-OPEP, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; los Memorándums N° 00196-2021-MINEDU/SG-OGAJ y N° 00289-2021-MINEDU/SG-OGAJ, el Informe N° 01065-2021-MINEDU/SG-OGAJ y los Oficios N° 00464-2021-MINEDU/SG-OGAJ y N° 00505-2021-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, los objetivos específicos 2.3 y 2.4 del Eje 2: Identificación y gestión de riesgos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establecen como estrategias, garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios, así como fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, señalando entre los lineamientos de este último objetivo, el implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que en su alcance reconoce dos ámbitos: el primero vinculado a la implementación de medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global en el país prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente; siendo que el segundo ámbito involucra sin distinción a todas las entidades públicas, privadas, empresas, ciudadanía y colectivos sociales, los cuales deben implementar modelos de prevención, filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, así como mecanismos de control y supervisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, se aprueba la NTP-ISO 37001:2017 "Sistema de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso", la cual proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno;





Firmado digitalmente por:
PARI MORALES Ana Isabel
FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/11/2021 18:11:31-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAS Luis Humbert
FAU 20131370098 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/11/2021 20:54:10-05

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2018-MINEDU, se aprueba la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEDU, con la finalidad de establecer compromisos en la lucha frontal contra el soborno y la corrupción; manifestando la firme decisión de la Entidad de adoptar todas las medidas necesarias para combatirlos;

Que, el artículo 2 de la precitada Resolución Ministerial, resolvió designar al Jefe/a de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, como responsable del cumplimiento del sistema de gestión antisoborno del Ministerio de Educación;

Que, el numeral 5 de la NTP-ISO 37001:2017, dispone que la alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno; dicha norma precisa como responsabilidad del Órgano de Gobierno, el aprobar la citada política y que la alta dirección debe designar a la persona o personas que tendrán la competencia, posición, autoridad e independencia apropiada para ejecutar la función de cumplimiento antisoborno;

Que, con fecha 10 de febrero del 2021, el Ministerio de Educación obtiene el certificado ISO 37001:2016 para el siguiente alcance: "*Otorgar el licenciamiento a las escuelas de Educación Superior Pedagógica*" y "*Consolidar y gestionar información para fines de las medidas definitivas de la Ley 29988*", estableciéndose oportunidades de mejora que la Entidad viene implementando para la optimización de su Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, en ese contexto, mediante Informe Técnico N° 00002-2021-MINEDU/SG-OTEPA, complementado mediante los Informes N° 00360-2021-MINEDU/SG-OTEPA y N° 00378-2021-MINEDU/SG-OTEPA y el Memorándum N° 00858-2021-MINEDU/SG-OTEPA, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción, sustenta la necesidad de aprobar una nueva Política del Sistema de Gestión Antisoborno, la cual no afecta los compromisos asumidos por la entidad ni los objetivos estratégicos en los que se enmarca, asimismo, informa que cuenta con una coordinación encargada de realizar las acciones de implementación y mantenimiento del citado sistema;

Que, con los Informes N° 00609-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 01114-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, considera factible continuar con el trámite de aprobación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, en la medida que se encuentra alineada con los instrumentos estratégicos e institucionales del Sector Educación y no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con el Informe N° 01065-2021-MINEDU/SG-OGAJ y los Oficios N° 00464-2021-MINEDU/SG-OGAJ y N° 00505-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de Vistos, opina que la aprobación de la nueva Política del Sistema de Gestión Antisoborno resulta legalmente viable, por lo que considera pertinente proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;





Firmado digitalmente por:
PARI MORALES Ana Isabel
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/11/2021 18:11:41-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAS Luis Humbert
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/11/2021 20:54:30-05

Resolución Ministerial

N° 473 - 2021 - MINEDU

Lima, 25 NOV 2021

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; y la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, que aprueba la NTP-ISO 37001:2017 "Sistema de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 628-2018-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que los documentos de gestión, procedimientos, formatos e instructivos relacionados al Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, se adecuen en forma progresiva, con posterioridad a la aprobación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General, designe a el/la responsable de la función de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación.

Artículo 5.- Disponer que la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, este a cargo de la coordinación encargada de desarrollar dichas funciones en la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carlos Alfonso Gallardo Gómez
Carlos Alfonso Gallardo Gómez
Ministro de Educación



PERÚ

Ministerio de Educación

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Política del Sistema de Gestión Antisoborno

El Ministerio de Educación (MINEDU) tiene como misión garantizar derechos, asegurar servicios educativos de calidad y promover oportunidades deportivas a la población para que todos puedan alcanzar su potencial y contribuir al desarrollo de manera descentralizada, democrática, transparente y en función a resultados desde enfoques de equidad e interculturalidad. Promueve una cultura de integridad que refuerce los valores éticos en los servidores, priorice una mayor transparencia en la gestión y elimine toda posible tolerancia a los actos de corrupción en la entidad.

En tal sentido, el MINEDU acorde a lo dispuesto en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, manifiesta su compromiso de luchar frontalmente contra el soborno y la corrupción, a través de la adopción de medidas necesarias para combatirlos, comprometiéndose a:

Compromisos de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno

Compromiso 1.

Prohibir, denunciar y sancionar el soborno y todo tipo de corrupción en la entidad.

Compromiso 2.

Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (NTP-ISO 37001:2017).

Compromiso 3.

Promover comportamientos éticos a través de la sensibilización y capacitación de los colaboradores y partes interesadas pertinentes sobre la gestión de riesgos y sus controles, así como la importancia de su compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno.

Compromiso 4.

Asegurar que no existirán represalias cuando se reporten inquietudes de soborno, protegiendo la identidad e integridad de las personas.

Compromiso 5.

Promover la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, considerando a las personas como principales responsables de la gestión y mejora de sus procesos.

Compromiso 6.

Prohibir la obtención de ventajas indebidas, así como la aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios.

Compromiso 7.

Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos antisoborno aplicables a la entidad.

En caso de incumplimiento a los compromisos señalados, los involucrados en el acto de soborno o corrupción, serán sancionados previa investigación y determinación de dicha responsabilidad, de acuerdo a la normativa aplicable.

Asimismo, a fin de asegurar la correcta implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, quien ejerza la función de cumplimiento, gozará de autoridad, independencia, acceso directo al órgano de gobierno y a la alta dirección en casos de soborno; teniendo como principales funciones el asesorar al personal, supervisar el diseño, la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno y asegurar su conformidad.

El MINEDU reafirma su compromiso de promover las conductas éticas e integras, difundiendo e incentivando en sus servidores el conocimiento y cumplimiento de la presente política, a fin de prevenir y/o evitar cualquier riesgo de soborno.

Resolución de Aprobación

Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación

Firmado digitalmente por:
PARI MORALES Ana Isabel
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/11/2021 15:48:44-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2021 11:58:06-0500